

Municipio de Manzanillo, Colima (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-06007-02-0965

GF-196

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	14,519.3
Muestra Auditada	14,414.1
Representatividad de la Muestra	99.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Manzanillo, Colima, por 14,519.3 miles de pesos. La muestra fue de 14,414.1 miles de pesos, que representa el 99.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Manzanillo, Colima, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio realiza los cálculos para asegurarse de que el monto que se le asignó del FISM es el correcto.
- El municipio realiza actividades de control para la correcta administración de personal que se requiere para el manejo del fondo.
- Dispone de un sistema de información contable y presupuestaria homologado, para la presentación de la Cuenta Pública.
- Tiene sistemas de control para que en el programa de inversión del fondo se consideren exclusivamente obras y acciones que beneficien a población en rezago social y pobreza extrema.
- Existe un adecuado control y se conoce el marco jurídico aplicable en el proceso de adjudicación y contratación de las obras.

Debilidades:

- El municipio no tienen mecanismos de control para asegurarse de abrir una cuenta bancaria productiva para los recursos del FISM.

- No se dispone de mecanismos de supervisión a fin de evitar el depósito de recursos a otras cuentas bancarias del FISM.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para supervisar que la documentación comprobatoria se cancele con la leyenda de operado FISM.
- No tiene mecanismos de control para la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio del recurso del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No se dispone de mecanismos de control suficientes para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos.
- Al término del ejercicio no se evalúan los resultados e impactos del FISM, para informar al cabildo y retroalimentar la estrategia operativa del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender las debilidades de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado transfirió al municipio, sin limitaciones ni restricciones, 14,519.3 miles de pesos del fondo. Los recursos del fondo fueron gravados por el municipio y afectados en garantía, por haber requerido anticipo de aportaciones del FISM 2011 y 2012, con descuentos de acuerdo con la normativa aplicable de 9 mensualidades cada una por 524.1 miles de pesos, para un total de 4,716.9 miles de pesos, de los cuales sólo se pagaron del fondo 4,193.1 miles de pesos.

La base para el financiamiento fue lo asignado del fondo al municipio en 2010 por 21,072.0 miles de pesos, la cual se consideró recibir en 2011 y 2012; en 2011 se recibieron 23,480.6 miles de pesos y en 2012 sólo se recibieron 14,519.3 miles de pesos, a pesar de que se tenía previsto recibir dicho importe, motivo por el cual resultó superior al 25.0% pagado; sin embargo, la normativa aplicable prevé la situación presentada.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, donde se depositó el monto asignado por 14,519.3 miles de pesos, sin remanentes de otros ejercicios.

4. En la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del FISM se recibieron recursos de otras fuentes de ingresos y se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y justificó documentalmente la observación mediante oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; además, instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

5. La cuenta bancaria para el manejo de los recursos del FISM no fue productiva; sin embargo, generó intereses durante el año.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó mediante oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio registró en su Cuenta Pública las ministraciones de los recursos del fondo, y dispone de su documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, registró en su contabilidad los egresos respaldados con sus comprobantes fiscales originales.

7. El municipio no canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones del fondo con la leyenda de "Operado FISM".

El municipio, como resultado de la auditoría, informó mediante oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio implantó en su mayoría las normas vigentes en 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el CONAC.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

9. El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2012, recursos del fondo por 14,414.1 miles de pesos, que representaron el 99.3% de lo asignado, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido	Núm. obras y acciones	%
Agua potable	438.4	3	3.0
Drenaje y letrinas	752.7	3	5.2
Urbanización municipal	8,413.6	39	58.4
Infraestructura básica de salud	318.0	1	2.2
Mejoramiento de vivienda	298.3	4	2.1
Pago de deuda (anticipo FISM)	4,193.1	1	29.1
Total	14,414.1	51	100.0

Fuente: Información financiera al 31 de diciembre de 2012, del municipio de Manzanillo, Colima.

10. El municipio, al 31 de diciembre de 2012 y al cierre de la auditoría, presentó un subejercicio por 105.2 miles de pesos, el 0.7% de lo asignado al FISM 2012.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio destinó 1,191.1 miles de pesos a obras de agua potable, que representan el 3.0% del ejercido; en drenaje y letrinas, el 5.2%, y no ejerció recursos para electrificación rural y de colonias pobres; cabe mencionar que en 2012 los déficits de servicios básicos eran los siguientes: agua, 5.5%; drenaje, el 3.2%, y electrificación, 3.7%. Además, se ejerció en urbanización municipal el 58.4%.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. El municipio no entregó oportunamente a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2012; por lo consiguiente los informes no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio, al no reportar a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del FISM 2012, no se tuvieron los elementos para verificar la congruencia en la información de los recursos erogados con lo reportado en la Cuenta Pública municipal; además, no se pusieron a disposición del público en general por medio de su página de Internet.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio no exhibió evidencia documental de haber informado a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, los importes de cada una de las obras, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados con estos recursos.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

15. El municipio no exhibió evidencia documental de la constitución del COPLADEMUN, que opera regularmente y promueve y apoya el proceso de participación social en la gestión del FISM.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio realizó la constitución de comités comunitarios de las obras de la muestra de auditoría y presentó evidencia de su participación en la programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

Obra y acciones sociales: Obra pública

17. Las 14 obras de la muestra de auditoría cumplieron con el proceso normativo establecido de adjudicación, y se realizaron en los plazos pactados, con la calidad establecida en el proyecto.

18. Los 14 expedientes de obra de la muestra de auditoría se encuentran soportados en facturas y estimaciones de los trabajos ejecutados; las obras operan, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y son compatibles con el medio ambiente.

19. Los 14 expedientes de obra revisados no están debidamente integrados; carecen de permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes correspondientes, presupuesto base, estudios y especificaciones técnicas, bitácora de obra, escrito para acreditar criterios de economía

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio no ejecutó ninguna obra de la muestra de auditoría por administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. El municipio no realizó adquisiciones con recurso del fondo.

Gastos indirectos

22. El municipio no destinó recursos del fondo para gastos indirectos.

Desarrollo institucional

23. El municipio no destinó recursos del fondo para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. El municipio no presentó evidencia respecto del acuerdo firmado con la dependencia coordinadora del fondo (Secretaría de Desarrollo Social) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos; ni de la difusión de las evaluaciones efectuadas.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

25. Con objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FISM, que ejecutó el municipio, se determinó lo siguiente:

- El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2012, el 99.3% del total de recursos del fondo.
- La inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que destinó el 58.4% de la inversión a obras de urbanización, en tanto que en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda, sólo se aplicaron recursos en un 10.3% de la inversión ejercida.
- En 2012, el FISM representó el 2.6% de los ingresos propios más las participaciones fiscales del municipio; asimismo, significó el 38.7% de la inversión total del municipio en obra pública.
- Se realizaron 39 obras en el rubro de urbanización municipal.
- A la fecha de la revisión, el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y operaban adecuadamente.

Puede concluirse que el FISM no tuvo un impacto considerable en la atención de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, lo cual es necesario para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/06/2013) (% ejercido del monto asignado)	99.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (100%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, 0(%)	
d) No operan, (0%)	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	38.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	10.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	7.1
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	2.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones (%)	38.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Manzanillo, Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Egresos, y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, del municipio de Manzanillo, Colima.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.